

término municipal de San Vicente de la Sonsierra, oeste camino de San Bartolomé y parcelas 104, 105, 106, 107, 102, 101, 92 y 89 del mismo polígono.

Dicha finca fue adquirida además de por mi representado por D. Vicente, D. Romualdo y D. Francisco Javier Ramírez Ruiz y de D. Félix María y D. Jesús María Puelles Fernández y D. Miguel Angel Martínez Ruiz, procediendo según consta en la escritura a realizar de esta única finca segregaciones formando fincas nuevas e independientes otorgando a mi representado la siguiente que responde a esta descripción: Finca rústica en Abalos, cereal seco y erial al pago de El Hoyo polígono 13, parcela 86 parte, de cabida 3 hectáreas y 53 áreas y 80 centiáreas de ellas 86 áreas están dedicadas a erial y linda norte Andres Gil, sur ribazo y camino, este camino y oeste Eduardo Garrido y otro...

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

LA SECRETARIO

EDICTO

2315

DON ORESTES ENDERIZ GARCIA, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 137 de 1984 a instancia de D. Carlos y D. Francisco Moraza Hornillos representados por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro, de las siguientes fincas en término de Abalos:

1. — Rústica en «Centenares de Arriba» de 1 hectárea, 61 áreas y 58 centiáreas que linda norte y oeste camino, sur finca de este caudal, este Ildelfondo Montoya. Inscrita a nombre distinto del transmitente en el tomo 259, libro 11, finca número 1018.

2. — Rústica viña en «Centenares de Arriba» de 1 hectárea, 22 áreas que linda norte y oeste caminos, sur Joaquín Tejada y Miguel Ramírez, este herederos de Ildelfonso Montoya. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 233, finca número 1079.

3. — Otra en igual pago que la anterior de cabida 57 áreas 3 centiáreas que linda norte Juan García y Santos Aparicio, con cava y río en medio, sur Manuel Fernández mediante camino, este, camino y oeste Raimundo Martínez, Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 235, finca 1080.

Estas fincas se agrupan de forma que constituyen una sola con la siguiente descripción según el catastro: Rústica en jurisdicción de Abalos al pago de «Centenales» polígono 7. Parcela 2 parte de cabida 4 hectáreas, 70 áreas y 53 centiáreas que linda norte camino Villanueva y parcela 1, este parcelas 3, 5 y 5, sur parcelas 7, 222 y 217 oeste carretera de Abalos a San Vicente de la Sonsierra.

Dicha finca fue adquirida además de por mis representados por D. Primitivo Alvarez, D. Carmelo Ruiz, D. Félix Hereña y D. Francisco Fernández, procediendo según consta en la escritura a la agrupación y segregaciones reseñadas, otorgando a mis representados la siguiente finca segregada que responde a esta descripción: Rústica en jurisdicción de Abalos, pago de «Centenales», catastrada al polígono 7, parcela 2 parte de cabida 86 hectáreas y 82 centiáreas que linda norte y sur camino, este hermanos Hereña y oeste Francisco Fernández.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los 10 días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro, a veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

LA SECRETARIO

EDICTO

2316

DON ORESTES ENDERIZ GARCIA, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 139 de 1984 a instancia de D. Francisco Fer-

nández Fernández representado por el Procurador D. Galo de Pobes Salvador para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro, de las siguientes fincas en término de Abalos (La Rioja):

1. — Rústica en «Centenares de Arriba» de 1 hectárea, 61 áreas y 58 centiáreas que linda norte y oeste camino, sur finca de este caudal, este Ildelfondo Montoya. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, finca número 1018.

2. — Rústica viña en «Centenares de Arriba» de 1 hectárea, 22 áreas que linda norte y oeste, caminos, sur Joaquín Tejada y Miguel Ramírez, este herederos de Ildelfonso Montoya. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 233, finca 1079.

3. — Otra en igual pago que la anterior de cabida 57 áreas, y 3 centiáreas que linda Norte Juan García y Santos Aparicio, con cava y río en medio, sur Manuel Fernández, mediante camino, este camino, oeste Raimundo Martínez. Inscrita a nombre distinto del transmitente al tomo 259, libro 11, folio 235, finca 1080.

Estas fincas se agrupan de forma que constituyen una sola con la siguiente descripción según el catastro: Rústica en jurisdicción de Abalos, al pago de Centenales polígono 7, parcela 2, de cabida 4 hectáreas, 70 áreas y 53 centiáreas que linda norte camino Villanueva, y parcela 1, este parcelas 3, 5 y 5, sur parcelas 7, 222, 217 oeste carretera de Abalos a San Vicente de la Sonsierra.

Que dicha finca fue adquirida además de por mi representado por D. Primitivo Alvarez, D. Carmelo Ruiz D. Félix Hereña y D. Carlos y D. Francisco Moraza, procediéndose según consta en la escritura a realizar a la agrupación y segregaciones reseñadas otorgando a mi representado la siguiente finca segregada que responde a esta descripción: Rústica en Abalos al pago de Centenales, polígono 7, parcela 2 parte, de cabida 98 áreas y 18 centiáreas que linda sur, camino, este Carlos y Francisco Moraza y oeste Primitivo Alvarez.

Por medio del presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Haro a veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

E/.

LA SECRETARIO

IV. ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO****ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION**

2433

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 1984, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

Arnedo, 10 de julio de 1984

EL ALCALDE

BASES PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

2433

1.º — Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente